

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 17 DE ABRIL
DE 2.013**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día diecisiete de abril de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro

María Llamas García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite con celeridad a varios expedientes, que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN DE NUEVO, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORREGIDA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27-12 DE FEBRERO DE 2.013.-

Habiéndose detectado un error de omisión en el Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2.012, al no haberse incluido en la misma el acuerdo adoptado en el punto "3.2.1.- LICENCIA DE OBRAS INSTALACIÓN PROVISIONAL DE PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO PARA SUMINISTRO A PROYECTO PR-75 NUEVA FÁBRICA DE SUPERFICIE EN GRAN FORMATO (NS) CON CAPACIDAD DE DOS TANQUES DE 120 M3", y habiéndose redactado de nuevo dicha acta por Secretaría, se somete de nuevo a su aprobación.

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 27 de diciembre de 2.012, ningún Concejal pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.013.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 26 de febrero de 2.013, ningún Concejal pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- OBRAS MENORES.-

4.1.1.- DON STEVE MILLER.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Steve Miller, para las obras de reparación de muro (24 m de largo por 1 de m de alto), alegando la necesidad de arreglo urgente debido a desprendimientos en la parcela colindante por lluvias, en Paraje Los Garcías, parcela 334, polígono 8, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577327X,4135125Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de marzo de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a Don Steve Miller, para las obras consistentes en reparación de muro (24 m de largo por 1 de m de alto), en Paraje Los Garcías, parcela 334, polígono 8, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577327X,4135125Y, Suelo No Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de marzo de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Se advierte al interesado y a las empresas suministradoras de servicios públicos, que el destino de la obra y usos derivados de la misma, no podrán ser destinados a ningún uso residencial, tan sólo única y exclusivamente a fines agrícolas, ya que de lo contrario y, basado en el deber de inspección urbanística correspondiente a los servicios técnicos municipales, el Ayuntamiento deberá ejercer sus potestades de Disciplina Urbanística.

e) Una vez finalizadas las obras y dado que en la parcela existe una edificación, los Servicios Técnicos Municipales deberán emitir Informe en el que se constate que las obras ejecutadas se han ajustado a los usos autorizados por la Licencia de Obras concedida. Caso contrario, procedería la apertura de Expediente de Disciplina Urbanística.

f) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO. Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 648,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 25,92 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO. Notificar el Acuerdo a Don Steve Miller, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

4.1.2.- DOÑA REMEDIOS MOYA MARTÍNEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Remedios Moya Martínez, para las obras consistentes en colocar suelo, cambiar una ventana y hacer zócalo en vivienda sita en C/ Filabres, nº 4, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 9 de abril de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a Doña Remedios Moya Martínez, para las obras consistentes en la colocación de suelo, cambio de ventana y colocación de zócalo (20 m² de solería, 1 ud. de ventana y 15 m² de zócalo) para edificación sita en Calle Filabres, nº 4, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571886X,4134462Y, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de abril de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de cerramiento de parcela en fachada a calle tendrán una altura máxima de 1,50 m. de los cuales podrán ser opacos los 90 cm. inferiores. En cerramiento de parcela a colindantes podrán tener una altura máxima de 2,00 m.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO. Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 740,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 29,60 Euros, sin perjuicio de las

comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO. Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 10 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

CUARTO. Notificar el Acuerdo a Doña Remedios Moya Martínez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

4.1.3.- DOÑA FRANCISCA FERNÁNDEZ RUBÍ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Francisca Fernández Rubí, para las obras consistentes en cambio de suelo y colocación de puerta corredera en vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 95, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de abril de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a Doña Francisca Fernández Rubí, para las obras consistentes en cambio de suelo y colocación de puerta corredera (4,5 m² de solería y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 95, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571760X,4134644Y, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de abril de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO. Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 550,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 22,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO. Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 2 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

CUARTO. Notificar el Acuerdo a Doña Francisca Fernández Rubí, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

4.1.4.- DOÑA AURORA ALCÁZAR MARTÍNEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Aurora Alcázar Martínez, para las obras consistentes en cambio de los azulejos de la cocina, puerta de la calle, una ventana y zócalo en vivienda sita en C/ San Antón, nº 17, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 4 y 10 de abril de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a Doña Aurora Alcázar Martínez, para las obras consistentes en cambio de azulejos de cocina, cambio puerta de la calle y ventana y colocación de zócalo (15 m2 de alicatado con azulejos, 15 m2 de enfoscados y enlucidos, 1 ud. de ventana y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Calle San Antón, nº 17 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571366X,4134527Y, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de abril de 2.013, debiendo dar cumplimiento a lo explicitado en el Apartado 3 del citado Informe:

“... En aplicación de las NN.SS. de Cantoria, en el CAPÍTULO 1.- ORDENANZA DE CASCO ANTIGUO, Artículo 7.1.13.- Condiciones ambientales de la edificación (P), apartados 5,6 y 7:

5. Los elementos salientes tales como cornisas, remates de azotea, etc... podrán tener un vuelo máximo de 15 cm si están a mas de 3,00 m de altura sobre la rasante de la acera, y 4 cm si están a menos de esa altura (zócalos).

Excepción la constituye la cornisa de cubierta, cuyo vuelo se asimilará a la resolución mas frecuente preexistente en la unidad de referencia.

6. Las cubiertas serán inclinadas y terminadas con teja árabe, rematándose los aleros de fachadas con la resolución constructiva más frecuente preexistente.

7. Se resolverán cuidadosamente los bordes o límites del edificio, tales como arranques o zócalos, vuelos, remates, esquinas, encuentros con colindantes, etc., como puntos o elementos específicos de integración ambiental...”

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La colocación de los materiales de obra, deberá ser lo más próxima a la pared, para evitar entorpecer la circulación vial.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo en todo caso la duración máxima ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO. Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 890,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 35,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO. Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m² durante 30 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Aurora Alcázar Martínez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- DON SUDHIR CHANDRA DAS.-

Examinado el Expediente de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de edificación sita en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 225, instruido a instancia Don José Ángel De la Torre Morán, en representación de Don Sudhir Chandra Das.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda aportado, firmado por el Sr. Arquitecto Técnico Don Benedicto J. Fernández Bonil, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con fecha 6 de febrero de 2.013 y Anexo visado con fecha 27 de marzo de 2.013.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 4 de abril de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Los Terreros, nº 50, Polígono 28, Parcela 225, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Don Sudhir Chandra Das, y cuyas coordenadas UTM son: 578512.24X,4133149.16Y, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO. Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO. Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO. Notificar el Acuerdo a Don Sudhir Chandra Das, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

5.2.- DON PEDRO GARCÍA MORENO.-

Examinado el Expediente de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de edificación sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 68, instruido a instancia Don Pedro García Moreno.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Nave Agrícola aportado, firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Don José Antonio Pardo Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con fecha 4 de marzo de 2.013.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 3 de abril de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 68, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Don Pedro García Moreno, y cuyas coordenadas UTM son: 572147.15X,4134236.20Y, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO. Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO. Notificar el Acuerdo a Don Pedro García Moreno, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

5.3.- DONA HEIDE HANFORD-

Examinado el Expediente de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de edificación sita en Paraje Ramú, Polígono 17, Parcela 20, instruido a instancia Doña Heide Hanford.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda aportado, firmado por el Sr. Arquitecto Técnico Don Manuel Francisco Fernández Oliver, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con fecha 19 de marzo de 2.013.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 1 de abril de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Ramu, Polígono 17, Parcela 20, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Doña Heide Hanford, y cuyas coordenadas UTM son: 573409,58;4133568.15Y, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO. Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO. Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO. Notificar el Acuerdo a Doña Heide Hanford, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

6.1.- DOÑA MARÍA JOSEFA MORENO RECHE.-

Vista la solicitud presentada por Doña María Josefa Moreno Reche de Certificación de antigüedad de la edificación sita en C/ Doctor Adolfo López Jiménez, n 32, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 22 de marzo de 2.013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) Sobre la edificación, propiedad según se manifiesta de Dña. María Josefa Moreno Reche, sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 32, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571647x,4134438Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador, y que la misma no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 185.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
- b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, en el Informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a diez años.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Doña María Josefa Moreno Reche en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE CAPANAS.-

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización instruido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para Proyecto de Alumbrado Público en Barriada de Capanas, del término municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 5 de abril de 2.013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia de Utilización al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para Proyecto de Alumbrado Público en Barriada de Capanas, Término Municipal de Cantoria.

SEGUNDO: Remitir certificación de este Acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para proceder a la contratación del suministro eléctrico para dicho Alumbrado Público.

8º.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR Y AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.-

8.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR. DON JUAN OSUNA SÁNCHEZ.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la situación familiar de Don Juan Osuna Sánchez, y la necesidad de prestación de una Ayuda Económica Familiar, por la situación social y familiar en que se encuentra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la prestación de Ayuda Económica Familiar a Don Juan Osuna Sánchez en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 600,00 Euros.

SEGUNDO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 600,00 Euros.

TERCERO. Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

8.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILAR. DOÑA CRISTINA RODRÍGUEZ GUERRERO.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la situación familiar de Doña Cristina Rodríguez Guerrero, y la necesidad de prestación de una Ayuda Económica Familiar, por la situación social y familiar en que se encuentra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la prestación de Ayuda a Económica Familiar a Doña Cristina Rodríguez Guerrero en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.200,00 Euros.

SEGUNDO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.200,00 Euros.

TERCERO. Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

8.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILAR. DOÑA CARMEN MORENO BARRERA.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la situación familiar de Doña Carmen Moreno Barrera, y la necesidad de prestación de una Ayuda Económica Familiar, por la situación social y familiar en que se encuentra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la prestación de Ayuda a Económica Familiar a Doña Carmen Moreno Barrera en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 250,00 Euros.

SEGUNDO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 250,00 Euros.

TERCERO. Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

8.4.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. DOÑA CARMEN MORENO BARRERA.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la situación sociolaboral de Doña Carmen Moreno Barrera, y la necesidad de prestación de una Ayuda de Emergencia Social, por la situación social y familiar en que se encuentra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Doña Carmen Moreno Barrera, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 960,00 €, siendo 307,20 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 652,80 €.

TERCERO. Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

9º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES “AMIGAS DE ALMANZORA”.-

Vista la solicitud de ayuda económica para la celebración de varias actividades con motivo del día Internacional de la Mujer, presentada por la Asociación de Mujeres “Amigas de Almanzora”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado y conceder una ayuda a la Asociación de Mujeres “Amigas del Almanzora” por importe de 200,00 euros, debiendo cumplir lo establecido en la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

Los preceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación. También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o con la seguridad social, mediante declaración jurada.

No obstante, el Alcalde o el Concejale Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.”

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo a la Asociación de Mujeres “Amigas del Almanzora” en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10º.- SOLICITUD PAGO LECTOR DVD AVERIADO.-

Visto el escrito presentado por Don Antonio Masegosa Gea, en el que indica que con motivo de la celebración del carnaval de 2.013, careciendo el Ayuntamiento de Lector de DVD, el dejó uno su propiedad para su instalación en una de las carrozas que participaba en el desfile, con tan mala suerte que se quemó, por lo que solicita que se el abone el coste un nuevo Lector, que asciende a la cantidad de 34,95 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado y abonar a D. Antonio Masegosa Gea el coste de un nuevo Lector de DVD, lo que, de acuerdo con el ticket de compra presentado, asciende a la cantidad de 34,95 Euros.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo a Don Antonio Masegosa Gea en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
RAMON GARCIA GARCIA	07/13	22/02/2013	127,05 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX SL	F/103	28/02/2013	387,68 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-290	28/02/2013	260,66 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-291	28/02/2013	145,59 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-558	01/04/2013	166,25 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-293	28/02/2013	128,87 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA SL	2130893	27/03/2013	243,00 €
CODIMEL SA	324001124	10/03/2013	339,76 €
CODIMEL SA	324000697	20/02/2013	117,37 €
LOPEZ BAENA SA	A5/177669	15/03/2013	156,82 €
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS	13-00033	04/03/2013	411,40 €

RECLAMOS PUBLIPART SL	13118-13	15/03/2013	122,82 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	13096-13	25/02/2013	770,43 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	13097-13	25/02/2013	1.149,89 €
CARTEL CB	29/13	12/02/2013	626,78 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	19/12	02/04/2013	10.615,00 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	17/12	04/03/2013	10.450,00 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	18	28/02/2013	770,38 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	17	28/02/2013	32,91 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	16	28/02/2013	76,96 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	371	18/03/2013	199,65 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-557	01/04/2013	976,06 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-283	27/02/2013	123,30 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-282	27/02/2013	45,50 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	405	22/03/2013	1.355,20 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	370	18/03/2013	1.041,81 €
CODIMEL SA	314000100	20/02/2013	2.410,14 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	283	01/03/2013	788,68 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	284	01/03/2013	204,61 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-132	31/01/2013	179,20 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-545	31/03/2013	2.744,09 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-539	31/03/2013	189,15 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-542	31/03/2013	41,20 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-442	30/03/2013	389,54 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-292	28/02/2013	2.954,88 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	285	01/03/2013	2.021,60 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-543	31/03/2013	2.206,02 €
JUAN MIGUEL RUIZ MESAS		08/04/2013	144,00 €
ISABEL LILLO JIMENEZ		27/02/2013	133,75 €
LILIANA VAQUERO FLORES		21/03/2013	90,00 €
LILIANA VAQUERO FLORES		21/03/2013	90,00 €
DIEGO RAMIREZ ISAZA		21/03/2013	78,00 €
DIEGO RAMIREZ ISAZA		20/03/2013	90,00 €
DIEGO RAMIREZ ISAZA		20/03/2013	90,00 €
MARTIN PARDO PARRA		28/02/2013	78,00 €
FRANCISCO JAVIER CUELLAR GIL		28/02/2013	304,00 €
ADRIAN MARTINEZ SANCHEZ		15/03/2013	200,00 €
JOAQUIN MARTINEZ GARCIA	7	27/02/2013	368,79 €
JOAQUIN MARTINEZ GARCIA	5	16/01/2013	945,50 €
Mª DOLORES LINARES SERRANO		17/01/2013	300,00 €
COMERCIAL LUIS NAVARRO SL	177	16/01/2013	844,00 €
RAMON GARCIA PIÑERO	TIR2013/7008	04/03/2013	223,09 €
Mª DOLORES PARDO MORA		28/02/2013	127,00 €
JUAN JOSE GARCIA RIQUELME		04/03/2013	46,00 €
DANIEL OLLER OLLER	102/13	28/02/2013	72,00 €
DOLORES GARCIA PIÑERO		04/03/2013	159,00 €
MANUEL MORA PARRA		28/02/2013	235,00 €
COMERCIAL LUIS NAVARRO SL	689	26/02/2013	1.907,75 €
AUTOCARES MAGDALENA SANCHEZ SL	0013/020007	28/02/2013	467,50 €
AUTOCARES MAGDALENA SANCHEZ SL	13/010006	31/01/2013	440,00 €
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0635946621	08/03/2013	1.825,95 €
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0641888591	08/04/2013	1.922,27 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	177	31/03/2013	1.601,70 €

CARBURANTES ROQUE SOTO SA	97	28/02/2013	1.796,21 €	
GENOVEVA ENCINAS CORRAL		16/02/2013	102,00 €	
MIGUEL FERNANDEZ LOZANO		10/01/2013	356,40 €	
CARLOS E. FUENTES TORREGROSA		01/03/2013	320,00 €	
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	18/12	19/03/2013	18,48 €	
COLIPE JORGE NESTOR	74	02/04/2013	605,00,€	
COLIPE JORGE NESTOR	53	04/03/2013	605,00 €	
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES SL	290/13	31/03/2013	2.145,96 €	
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	10/2013	28/02/2013	1.018,42 €	
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	15/2013	27/03/2013	1.018,42 €	
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES SL	152/13	28/02/2013	139,92 €	
RECLAMOS PUBLIPART SL	13106-13	07/03/2013	82,28 €	
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS	13-00042	12/03/2013	908,09 €	
JOAQUIN MARTINEZ GARCIA	6	09/02/2013	62,29 €	
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	301	01/03/2013	87,12 €	
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO SL	366	05/03/2013	475,09 €	
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	13-289	28/02/2013	10,89 €	
NOVAJET ALMANZORA SL		12	09/04/2013	33,01 €
NOVAJET ALMANZORA SL	5	08/03/2013	34,99 €	
INDALPAPEL SA	234	27/02/2013	499,13 €	
SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS SL	2013001767	31/03/2013	28,60 €	
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	369	18/03/2013	96,20 €	
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-44	31/01/2013	1.494,90 €	
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SA	99-000847	02/04/2013	24,20 €	
RECLAMOS PUBLIPART SL	13105-13	07/03/2013	284,35 €	
GESPROBOX SLL	021/2013	06/03/2013	142,78 €	
RECLAMOS PUBLIPART SL	13066-13	12/02/2013	217,80 €	
SCHINDLER SA	3341210709	01/04/2013	415,84 €	
AUTOCARES RUBIO LOPEZ SL	43	15/04/2013	660,00 €	
LAZARO JAVIER CARRILLO OLLER	1200323	07/03/2013	396,60 €	

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de D. Pedro María Llamas García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar el gasto y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
HORTENSIA GALERA GARCIA	9	22/03/2013	196,70 €
GINES GALERA GARCIA	2013/016	01/04/2013	338,80 €
GINES GALERA GARCIA	2013/011	28/02/2013	447,70 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de D. Gaspar Masegosa García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar el gasto y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA SL	0013/2013	17/04/2013	619,52 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA SL	0009/2013	11/04/2013	48,40 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA SL	0008/2013	11/04/2013	93,17 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA SL	0007/2013	11/04/2013	605,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Maria Llamas García.

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero